

GUÍA DE APOYO PARA EL TRATAMIENTO PERIODÍSTICO SOBRE LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA

**OBSERVATORIO DE MEDIOS SOBRE LOS
DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y
ADOLESCENTES**

FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES-UNIGEN

¿Quiénes somos?

En el año 2012 la Facultad de Ciencias Sociales a través de la Secretaría de Extensión, Bienestar y Transferencia crea las Agencias de Noticias “Comunica” y “ZUM”. En esta última se constituye el Observatorio de Medios sobre los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes, el cual trabaja junto a ZUM en pos de promover los derechos de la infancia y la adolescencia en los medios de comunicación gráficos de Olavarría y la región.

El Observatorio, en particular, lleva adelante el monitoreo de medios gráficos de la región Centro de la Provincia de Buenos Aires, a fin de relevar y analizar sus coberturas periodísticas sobre niñez y adolescencia.

Entre sus objetivos se encuentra:

- analizar las coberturas sobre niñez y adolescencia que realizan los medios gráficos de la Región Centro de la Provincia de Buenos Aires
- contribuir a la calidad de la información pública en torno a los temas relevantes para la promoción y defensa de los derechos de la infancia y la adolescencia
- propiciar el trabajo conjunto, profesional y ético entre la prensa y los saberes académicos.
- brindar a los medios de comunicación y de la región herramientas para lograr un abordaje adecuado de los temas vinculados a infancia y adolescencia, a través de servicios de capacitación y publicación de materiales de difusión.
- producir informes analíticos que den cuenta del tratamiento que los medios realizan sobre temáticas específicas: educación, violencias, deportes, entre otros.

Para la realización del monitoreo y la publicación de sus resultados se utiliza la metodología de análisis de la Red ANDI de América Latina (Agencia de Noticias por los Derechos de la Infancia), empleada también por la Asociación Civil Periodismo Social en su Capítulo Infancia. La técnica fue originalmente desarrollada por ANDI Brasil, quien ha realizado monitoreo de medios gráficos en la temática desde 1996.

Acceder a informes del Observatorio 2012 y 2013

Infancia y Derechos en la Comunicación

La situación de la niñez y la adolescencia en Argentina puede analizarse sobre la base de las brechas existentes entre la realidad actual y el cumplimiento pleno de los compromisos asumidos por el país, teniendo en cuenta lo contemplado en la Convención sobre los Derechos del Niño (CDN), y en las Leyes del Estado Nacional y provincial encuadradas en este marco legal desde el año 2005: Ley de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes N° 26.061, y Ley N° 13.298 de Promoción y Protección de los Derechos de los Niño, correspondiente a la Provincia de Buenos Aires.

La CDN, con rango internacional, considera a todos los niños, niñas y adolescentes como sujetos de derecho. Los derechos de esta proclama pueden agruparse en las siguientes áreas: derecho a la salud, a la nutrición y al desarrollo infantil integral temprano, a la educación, a la protección especial, a la participación y a la identidad. La ley establece además el derecho a medidas de protección especial, dedicadas a re-establecer derechos ya vulnerados, cuando el ejercicio de derechos básicos no se concretara en medida suficiente.

Sin embargo, según datos generales sobre infancia y adolescencia proporcionados por UNICEF, actualizados a Marzo de 2013¹, a más de siete años de la promulgación de las leyes de protección integral de los derechos de la infancia, existen todavía en Argentina niños/as y adolescentes cuyos derechos se encuentran vulnerados: acceso desigual a bienes materiales básicos, circuitos educativos diferenciados, explotación del trabajo infantil, persecución policial y violencia institucional, son tan sólo algunas de las problemáticas. Según el último Censo Nacional de Hogares, Población y Viviendas del 2010, el 30 % de la población del país comprende a niños, niñas u adolescentes de 0 a 17 años. De este porcentaje el 10% se encuentra bajo la línea de pobreza y 2 % bajo la línea de indigencia. Por lo cual casi la mitad de los niños y niñas se hallan en situación de vulnerabilidad social.

En este contexto, bajo el marco legal internacional y nacional en la materia, el rol del Estado y de las diferentes instituciones sociales

1 http://www.unicef.org/argentina/spanish/overview_11124.htm

será propiciar un “entorno protector” de los niños, niñas y adolescentes, donde los derechos sean respetados y garantizados a nivel de comunidad, municipio, provincia y estado nacional. De esta manera, tanto el derecho internacional en materia de niñez y adolescencia, como su correlato a nivel nacional, reclaman la necesidad de un cambio de paradigma en el tratamiento de los temas de Infancia. Generar y consolidar las transformaciones necesarias para construir un mundo apropiado para los niños, niñas y adolescentes es un desafío que requiere del compromiso de los diferentes sectores de la sociedad: familias, educación, organizaciones afines a la seguridad, salud, organismos judiciales, partidos políticos y medios de comunicación, entre otros.

En el caso de éstos últimos, los y las periodistas tienen un rol social primordial en la construcción de la realidad, a partir de sus coberturas en tanto formadores de opinión pública. Son actores estratégicos con capacidad de instalar temas y enfoques favorables al desarrollo y ejercicio pleno de los derechos, fortaleciendo las sociedades democráticas

En este sentido, la Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual N° 26.522 en su artículo 3° y 4°, hace mención a la Convención sobre los Derechos del Niño, conforme el Artículo 75 inciso 22 de la Constitución Nacional. La normativa internacional reconoce en su Artículo 17 la importante función que desempeñan los medios de comunicación y obliga a los Estados a velar porque el niño y la niña tengan acceso a información y material procedente de diversas fuentes nacionales e internacionales, en especial la información y el material que tengan por finalidad promover su bienestar social, espiritual y moral y su salud física y mental.

Así, un abordaje adecuado por parte de la prensa, implica comprender que los niños, niñas y adolescentes ya no son destinatarios pasivos de la ayuda de los adultos, sino ciudadanos plenos con derechos adquiridos, los cuales el Estado y la sociedad en general deben conocer y respetar. Ello incluye un cambio de mirada cultural que informe, eduque y sensibilice sobre las temáticas de manera responsable.

Con todo, en el marco de la Universidad Pública, el *Observatorio de Medios sobre los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes* y la *Agencia de Noticias ZUM para la Niñez y Adolescencia* dependientes de la Facultad de Ciencias Sociales de la UNICEN consideran imprescindible asumir el compromiso en la promoción y defensa de los derechos de los niños y niñas. Esto supone que aumentar y mejorar el tratamiento periodístico en la temática incide en la construcción de una realidad “más positiva”, justa y alentadora sobre la infancia y adolescencia. A fin de contribuir con esta tarea se presenta la siguiente guía destinada a los diferentes profesionales de comunicación: periodistas, comunicadores sociales, locutores, camarógrafos, fotógrafos, etc.

Sugerencias para el tratamiento periodístico

La información es un bien público y un derecho necesario para poder ejercer otros derechos. Informar, educar y sensibilizar respecto de la infancia y sus derechos es un camino que los adultos e instituciones ya hemos emprendido conforme a la legislación vigente, pero que debemos profundizar. Muchas veces, la niñez y la adolescencia son presentadas en los medios en forma parcial, o bien, son excluidas. Por ello, para producir notas de calidad tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

1) Realice coberturas que contemplen los derechos de los niños, niñas y adolescentes

Las noticias pueden ser herramientas de interés público que, a la vez, enseñen, promuevan y defiendan los derechos esenciales de la infancia y adolescencia. Si bien los medios no pueden por sí solos restituir o hacer cumplir estos derechos (a una vivienda digna, a la educación, al cuidado integral, etc.), sí pueden colaborar en su promoción. *Para ello se aconseja que las coberturas periodísticas presenten a los niños, niñas y adolescentes como los que realmente son:*

Niños, Niñas y Adolescentes portadores de derechos, cuya condición está por encima de cualquier situación particular que les haya tocado atravesar. Situaciones que son siempre contextuales antes que individuales (condición penal, pobreza, agentes o víctimas de violencia, por ejemplo).

El respeto por el interés superior del niño, niña y adolescente (Art N° 3 de la Ley de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes N° 26. 061) debe ser el principio rector desde el cual informar en toda cobertura que involucre a los niños y niñas. Según el “interés superior”, cuando exista conflicto entre los derechos e intereses de las niñas, niños y adolescentes frente a otros derechos e intereses igualmente legítimos, siempre prevalecerán los primeros.

2) Considere diversos puntos de vista sobre los temas de sus noticias

Incluir más de un punto de vista en las notas evita plasmar visiones únicas de la realidad, permite que la información gane credibilidad y democratiza el debate público muchas veces iniciado en los medios. En general, las notas vinculadas a niñez y adolescencia no emplean fuentes de forma explícita y, cuando lo hacen, las voces suelen concentrarse en los poderes públicos.

En el caso de la infancia, incorporar la mirada de expertos, el tercer sector o su entorno cercano (familias, docentes, vecinos, etc.) permite comprender mejor las realidades que atraviesan los niños y niñas.

En definitiva, dar voz a distintos actores relacionados con la infancia colabora en la conformación de una conciencia social más sensible ante los problemas de los chicos y chicas.

3) Colabore para que los niños y niñas expresen sus opiniones

Los niños, niñas y adolescentes son titulares de derechos que merecen y pueden ser visibilizados. Para ello es fundamental que sean protagonistas de sus propias historias, sobre todo cuando se relatan hechos positivos. ¿Quién mejor que ellos para contar lo que les pasa o relatar sus experiencias?. Los chicos y chicas tienen opiniones propias y debemos garantizarles el derecho a expresarse libremente (según lo aconseja el Artículo N° 3 de la Ley de Protección Integral de los derechos de los niños, niñas y adolescentes), sin una mirada adulto céntrica que

hablé por ellos.

Cuando utilice a los chicos y chicas como fuente, asegúrese que quienes prestan su imagen y voz tengan conocimiento y entendimiento pleno de lo que significará su difusión por los medios. Los niños, niñas y adolescentes deben autorizar explícitamente la publicación de sus imágenes y/u opiniones; y también deben autorizar los adultos responsables.

4) Contextualice y complejice las problemáticas que atraviesan

Cuando un hecho involucre a un niño, niña y adolescente, ofrezca información que ayude a entender las causas de esa situación. Ello permite que el público comprenda la problemática y no sea vista como un caso aislado. Para esto es útil aportar datos y estadísticas, utilizar fuentes confiables, voces autorizadas y citar legislación. Estos elementos aportan calidad a las coberturas y ayudan a explicar a los lectores las causas por las cuales un niño, niña o adolescente llega a una determinada situación, producto de problemáticas familiares, del Estado y de la sociedad que los antecede.

El lugar de la infancia es junto a sus familias, en la escuela, jugando. Su única obligación es poder desarrollarse plenamente en un entorno que los proteja. Cualquier excepción a esto (pobreza, trata de personas, delitos, violencia social, explotación laboral infantil etc.) es una anomalía que el periodismo debe explicar, contextualizar y denunciar de ser necesario.

5) Utilice un lenguaje respetuoso e inclusivo²

El lenguaje utilizado en una cobertura periodística conlleva responsabilidades, en tanto forma valoraciones y promueve creencias en los lectores. Por ello, utilice un lenguaje inclusivo y respetuoso que no genere estereotipos ni estigmatice la niñez y adolescencia. Sobre todo cuando los hechos a informar tengan a niños, niñas y adolescentes como víctimas o agentes causantes de violencia o explotación. Evite usar términos peyorativos heredados de la legislación anterior (Sistema de Patronato), que suponía que los niños, niñas y adolescentes conformaban la "minoridad", generando una imagen punitiva de la infancia.

2 Se anexa glosario al final de la publicación.

Según la pedagoga Gabriela Diker, la categoría de niño se encuentra “socialmente producida” por un conjunto de intervenciones institucionales, por el discurso social. Siguiendo esta hipótesis, se desprende que el lenguaje que utilicemos para nombrar la niñez no es inocente. Actúa creando sentidos en la sociedad y esos sentidos calan hondo en las biografías y subjetividades de los chicos y chicas posibilitando o por el contrario coartando – por lo menos en primera instancia - la efectivización de sus derechos.

Los niños y niñas no son responsables de las situaciones que atraviesan. Detrás de éstas hay causas socio-económicas subyacentes de las que son víctimas (pobreza, abandono, abuso o explotación), que deben ser explicadas al lector. Un lenguaje apropiado colabora con esta tarea. No da lo mismo decir “menores que se prostituyen” que “niñas víctimas de explotación sexual”, como tampoco “menores o adolescentes delincuentes”, cuando en realidad son niños, niñas o adolescentes infractores a la ley penal. Por ello evite usar términos como “inadaptados”, “delincuentes”, “adolescentes que tienen en vilo a la comunidad”, “bando”, “sospechoso”, “malvivientes”, entre otros.

Lenguaje inclusivo también implica no discriminar ni invisibilizar a las niñas y adolescentes, y a las problemáticas propias de su género. No es recomendable utilizar un lenguaje unificado en el masculino.

6) Realice coberturas protectoras de su identidad y privacidad

Tenga presente que es una responsabilidad social y legal de los medios y de los/as periodistas preservar y proteger la imagen e identidad de niñas y niños en una noticia que pudiera dañar su dignidad y la de sus familias. Realice coberturas donde el derecho a la privacidad no se hallen vulnerados. Para ello no difunda: nombres o apodos, imágenes que los tenga como protagonistas, fotografías alteradas o de espalda o con ojos tapados que facilite reconocerlos. Tampoco datos e imágenes del entorno que permitan identificarlo (familia, barrio, escuela). Esto es especialmente necesario en situaciones que los presenten involucrados en conflictos familiares, penales o sociales, cuando sean víctimas o agentes de violencia, maltrato, abuso o explotación sexual.

En situaciones positivas o que no atenten contra sus derechos, los niños, niñas y adolescentes autorizados por adultos, pueden y deben

tener visibilidad. Pero es importante diferenciar estos casos con la necesidad de no vincularlos a situaciones que los perjudiquen o expongan a riesgos.

Los artículos N° 10 y 22 de la Ley de Protección Integral de los Derechos del Niño y la Niña explicitan al respecto: "se prohíbe exponer, difundir o divulgar datos, informaciones o imágenes que permitan identificar a niños, niñas y/o adolescentes, directa o indirectamente, en cualquier medio de comunicación o publicación en contra de su voluntad y la de sus padres, cuando se lesionen su dignidad y reputación, o con injerencias arbitrarias o ilegales en su vida privada o intimidación familiar. Y ello comprende datos del grupo familiar del niño, su vivienda, su escuela, su apodo o sobre nombre. En la opción entre informar y proteger los derechos de los niños, existe jurisprudencia que marca que entre los dos derechos debe darse prioridad al que cuida a la víctima en cuanto a no generar más vulneración de derechos".

7) Brinde datos útiles que orienten y ayuden al público

Es importante incluir en la noticia, números de teléfonos útiles, direcciones o contacto de Instituciones que asistan, orienten o asesoren a niñas, niños, adolescentes y a sus familias, ante casos de vulneración de sus derechos.

Nacionales

Defensoría del Público de Servicios de Comunicación Audiovisual

www.defensadelpublico.gob.ar

Tel. 0800-999-3333

contacto@defensadelpublico.gob.ar

(Recepción de consultas y reclamos de las audiencias de la radio y la televisión en todo el país)

Observatorio de la Discriminación en Radio y Televisión

www.obserdiscriminacion.gob.ar

observatorio@afsca.gob.ar

(Recepción reclamos por mensajes y contenidos discriminatorios)

Instituto Nacional contra la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo (INADI)

<http://www.inadi.gob.ar>

Tel. (011)4340-9400

0800 999 2345 Atención Directa al Público Plataforma por una Internet Libre de Discriminación:

plataforma@inadi.gob.ar

UNICEF Argentina

Junín 1940 PB Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Tel.: (54-11) 5093-7100/ Fax: (54-11) 5093-7111

buenosaires@unicef.org

LÍNEAS GRATUITAS INFORMACIÓN DE PERSONAS MENORES

Extraviadas (Programa Prevención de Sustracción y Tráfico de Niños y Delitos contra su Identidad)

Tel. 0800-122-2442

Tel. 142

Línea Gratuita Atención de Consultas de Violencia de Género. Tel. 144

Línea Gratuita Atención a las Víctimas de Violencia Familiar. Tel. 137

Línea gratuita para denunciar Trata de Personas. Tel. 145

PROVINCIALES

Dirección Provincial de Derechos Humanos

Tel. (0221) 489 3960/61/62/63/64

Calle 53 Nro.653 esq.8

CPA -B1902CLF

Sitio Web: www.sdh.gba.gov.ar

sdh@sdh.gba.gov.ar

privadasdh.gba@gmail.com

Consejo Federal de Niñez, Adolescencia y Familia (CFN)

Secretaría de Niñez y Adolescencia de la Provincia de Buenos Aires.

Calle116 N° 1869 entre 70 y 71 - La Plata (Buenos Aires)

(0221) 4293749 / 3740 / 3742 - Línea 102

secretarianya@gmail.com deprovincial@yahoo.com.ar

Línea 102. Programa Cuida niños

El programa consiste en un servicio telefónico gratuito brindado desde la Secretaría de Niñez y Adolescencia, de orientación sobre la garantía y restitución de los derechos de la infancia en la provincia de Buenos Aires. Funciona las 24 horas, los 365 días el año.

Oficina Provincial de Lucha contra la Trata de Personas, la Explotación Sexual Infantil y la Protección y Asistencia a las Víctimas. Ministerio de Justicia

Calle 12 y 53, Centro Administrativo Gubernamental Torre II, CP 1900, La Plata, Provincia de

Buenos Aires, Argentina. Teléfono: (0221) 429-5581. Correo electrónico: noalatrata@gba.gov.ar

Fundación Pupi

Estrategias de intervención para el desarrollo de la primera infancia.

Monseñor Hladnik 3862

Remedios de Escalada (1826) Buenos Aires

(5411) 4267-9100 / 9105 / 6423 info@fundacionpupi.org

CASACIDN

EL Comité Argentino de Seguimiento y Aplicación de la Convención Internacional sobre los

Derechos del Niño es una coalición de organizaciones de la sociedad civil que trabajan en la promoción de los derechos de la niñez y adolescencia en Argentina.

Adolfo Alsina 1905 5° "C" – Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Tel. (5411) 4952-0810
casacidn@casacidn.org.ar

DONCEL

Doncel es una Asociación Civil cuya misión es "Contribuir al fortalecimiento de jóvenes en transición del sistema de protección hacia la autonomía para que se desarrollen como ciudadanos activos y productivos".

info@doncel.org.ar
Tel.: +54 11 2068 0486
Avda Corrientes 2560 1 G. Sgdo cuerpo. Capital Federal Buenos Aires – Argentina

Aldeas infantiles SOS Argentina

Fortalecimiento Familiar y Prevención del Abandono Infantil.
Teléfono: 54 (11) 5352-2000 Fax: 54 (11) 5352-2002
info@aldeasinfantiles.org.ar
Dirección: Moreno 1850, 5° Piso - Capital Federal - C1094ABB

LOCALES

Servicio Zonal de Promoción y Protección de los Derechos del Niño

-Azul-Domicilio: Alvear N° 710
Tel/Fax: (02281) 42-3900
Jurisdicción: Azul, Bolívar, Gral. Alvear, Gral. Lamadrid, Laprida, Las Flores, Olavarría, Tapalqué.
C.P: 7300
Correo: serviciozonalazul@gmail.com; szazul@hotmail.com

Unidad Coordinadora de Programas de Niñez y Adolescencia

Responsable: Dolores MURO
Tel.: (02284) 422920-422929-420882
Dirección: Alsina 4120
E-mail: secretariadesarrollosocial@olavarria.gov.ar; dsocial@olavarria.gov.ar
Horario de atención: de 07:00 a 13:00 horas.

Servicio Local de Promoción y Protección de los Derechos del Niño

Responsable: Martín Capelli
Tel.: (02284) 15544810 (Guardia 24 horas) Dirección: Bolívar 3158
E-mail: serviciolocal@olavarria.gov.ar
Horario de atención: de 07:00 a 13:00 horas.

ZUM - Agencia de Noticias para la Niñez y Adolescencia

Secretaría de Extensión, Bienestar y Transferencia- Facultad de Ciencias Sociales- UNICEN
E-mail: agenciacomunicasociales@gmail.com
Tel: 2284 450331/450115 - Fax: 54 2284 451197 Av. del Valle 5737

Unidad Coordinadora de Políticas Preventivas

Responsable: Asist. Social Eva CURA

Tel.: (02284) 440442 interno (310 / 443)

Dirección: Rivadavia 2801. Palacio Municipal San Martín. Primer Piso.

E-mail: politicaspreventivas@olavarria.gov.ar

Horario de atención: de 08:00 a 14:00 horas

Ministerio de desarrollo social

Centro de Referencia (CDR) Moreno 2517 (02284) 431777 / 423180 cdrolavarria@hotmail.com

Comisaría de la mujer y la familia

Dirección General de Coordinación de Políticas de Género

9 de Julio 2652 Tel: 480100

Asociación Civil Amanecer

Prevención y rehabilitación en adicciones

Av. de los Trabajadores 3305 Tel: (02284) 443888

Programa Cumelén

UNA ALTERNATIVA PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL. PREVENCIÓN Y ASISTENCIA DE LA DROGA-DEPENDENCIA Y PATOLOGÍAS ASOCIADAS

Dirección: Av. Luciano Fortabat 10265 Tel.: (02284) 45 1009 Email: info@programacumelen.org.ar

Web: www.programacumelen.org.ar

CPA Olavarría

Centro de Prevención de Adicciones de Olavarría

Pringles 2523, Tel: 431224

Hogar de Niñas San José

Belgrano 2271

Tel: (02284) 425247

Casa Municipal del Adolescente

Cerrito 2627.

Tel: (02284) 425835.

Glosario

Fuente: En base a: Glosario Herramientas para un Periodismo con enfoque de derechos, de UNICEF Argentina (<http://www.unicef.org/argentina/spanish/3.Glosario.pdf>); Manual de Periodismo e Infancias de UNICEF Honduras (<http://www.unicef.org/honduras/Manual.pdf>); Manual para Periodistas "Tratamiento Periodístico de la Violencia Sexual Comercial contra Niños, Niñas y Adolescentes" ANNI, Bolivia 2006 (<http://tinyurl.com/qd43ch5>); fuentes citadas en el presente Glosario; y equipo interdisciplinario Salta

LENGUAJE NO RECOMENDADO

- 1 Abusos deshonestos, actos de lujuria.
- 2 Niños de la calle.
- 3 Menor, menores (adjetivo de uso policial o judicial, discriminatorio).
- 4 Niños o adolescente delincuente, inadaptados sociales, antisociales, chicos chorros. Menor delincuente, precoz delincuente, pequeño bandido, pandilleros, patoteros, ladronzuelo, pequeño agresor. Menor peligroso, marginal, o violento. Chorro, o pequeño vándalo.
- 5 Niño discapacitado, minusválido, inválido, o infortunado. Niño o persona con capacidades diferentes, o persona especial. Niño no vidente.
No usar términos como: padecer, sufrir, estar afectado/a, ser víctima de. No usar términos como "mogólico" o "retrasado".
- 6 Niños marginales.
- 7 Niños pobres, vagabundos.
- 8 Niño autista, psicótico. Persona esquizofrénica, etc. (o expresiones como "sociedad autista", o "político autista").
- 9 Prostitución infantil. Menores que se prostituyen. Niñas o adolescentes prostitutas. Niñas trabajadoras sexuales.
- 10 Servicio sexual, trabajo sexual, trabajadora sexual, trabajadora del sexo.
- 11 Trata de blancas.
- 12 Prostituta. Cliente.
- 13 Indio. (Se la usa como sinónimo de salvaje, con sentido despectivo, sin embargo el colectivo indígena la está utilizando para revertir el estigma y reivindicar su cultura).
- 14 Educación integral.
- 15 Pandemia de suicidios. Epidemia de suicidios. Ola de suicidios. Darse muerte.

LENGUAJE SUGERIDO

Abuso sexual infantil.

Niños en situación de la calle.

Niños, niñas y adolescentes.

Adolescentes en conflicto con la ley penal.

Niños o adolescentes infractores a la ley penal.

Niño o persona con discapacidad. Persona con problemas de visión, o discapacidad visual.

Persona con problemas de audición. Persona con discapacidad intelectual.

Niños marginados, excluidos.

Niños en situación de pobreza.

Niño con autismo, que tiene autismo, o persona con diagnóstico de.

Niño o persona con padecimiento mental.

Explotación sexual infantil. Violencia Sexual Comercial contra niños, niñas y adolescentes. Niños, niñas y adolescentes víctimas de violencia sexual comercial. Víctimas de abuso sexual.

Víctima de explotación sexual. Víctima de trata de personas.

Trata de personas.

Mujer prostituida. Prostituyente. Proxeneta.

Pueblos Originarios. Pueblos Indígenas.

Educación inclusiva

Suicidio.

1 - El abuso sexual infantil es una forma, aunque no la única, de maltrato infantil. Se produce cuando una persona adulta involucra a un niño, niña o adolescente en una actividad sexual abusando de su situación de poder, fuerza o por engaños o confianza existente. Si se utiliza "abuso deshonesto" el sentido evade la gravedad del delito y desdibuja su carácter sexual. Asimismo "actos de lujuria" quita la figura del delito y la existencia de abuso, en tanto poder y coerción sobre otra persona.

2 - Los niños y niñas que se encuentran en "situación de calle", generalmente lo están por alguna razón circunstancial. Mayoritariamente tienen familia o un hogar en el que no permanecen por determinadas situaciones sociales o familiares. Decir "chicos de la calle" profundiza la discriminación que existe hacia ellos e induce a pensar tal problemática como algo "natural", "casi inmodificable".

3 - La palabra "menor" es un término jurídico propio de la justicia y usado por las fuerzas policiales. No es sinónimo de niño, niña o adolescente. Presenta a los chicos y chicas como "objetos" y no como personas totales titulares de derechos. La oposición "niños" - "menores" conlleva a la falsa idea de que hay dos infancias distintas y opuestas: el niño/a definido por sus virtudes y el menor definido por sus carencias. La palabra menor suele prejuzgar a ese niño, niña o adolescente que delinque o es causante de violencia sin advertir que ante todo es un chico o chica que está en una situación de vulneración de derechos

4 - Se recomienda utilizar "persona con discapacidad", porque se prioriza el concepto de persona antes que poner el eje en la discapacidad como condición central, es decir en la carencia. También se puede mencionar la deficiencia: "persona con problemas de visión" o "discapacitada visual". No se recomienda usar "discapacitado", incapacidad o invalidez por su carga peyorativa.

5- En lugar de usar "niños marginales" se recomienda utilizar "niños marginados o excluidos". Esto incluye pensar en una estructura socio económica que los margina o los excluye. Permite complejizar e historizar sus condiciones de vida particulares en referencia a un contexto.

6 Se recomienda utilizar “niños en situación de pobreza” antes que “niños pobres o vagabundos”. Al igual que la expresión “chicos de la calle”, decir “niños pobres” profundiza la discriminación que existe hacia ellos y naturaliza la situación asemejándola a un estado permanente, “casi inmodificable” por el que atraviesa el niño.

7 Se recomienda no aludir a la persona reduciéndola a un diagnóstico como “psicótico”, “autista”, “histérico”. Estas son expresiones con sentido peyorativo y niegan la condición de sujeto en igualdad de derechos. Se recomienda decir “niño con autismo” o “que tiene autismo”.

8, 9, 10, 11 y 12. Es correcto hablar de “explotación sexual infantil”, dado que el intercambio sexual se produce generalmente por presión o coerción de un adulto que incita u obliga a los niños, niñas o adolescentes aprovechándose de situaciones de vulnerabilidad (abandono, pobreza, abuso sexual, maltrato).

13 La expresión “pueblos indígenas” está consensuada por los propios pueblos originarios. Pueblos originarios hace hincapié en la idea de pre-existencia de las comunidades indígenas en nuestro país antes de la colonización.

14 “La educación inclusiva pone el énfasis en el contexto escolar para identificar y remover los obstáculos de aprendizaje y participación, y hallar la mejor manera de eliminarlos en miras a garantizar el derecho a aprender en condiciones de igualdad. Las diferencias y las singularidades de cada estudiante son consideradas como un valor frente a la homogeneización que caracterizaba al dispositivo escolar centrado en el paradigma de la integración”. (INADI, 2012: 14)

15 Los medios de comunicación pueden contribuir como agentes activos de prevención con mensajes de sensibilización del problema; y cumpliendo ciertos lineamientos que ayuden a lograr un tratamiento periodístico adecuado o una cobertura de calidad, al momento de revelar un acto suicida o su intento. La noticia de un suicidio dada por los medios de comunicación entraña riesgos y un gran impacto en las audiencias,

puesto que muchas veces, el hecho se hace público a través de dichos medios, que brindan detalles o declaraciones de personas que se encuentran en una situación de tales características. Fuente: Prevención del Suicidio. Un instrumento para profesionales de los Medios de Comunicación. Trastornos Mentales y Cerebrales. Organización Mundial de la Salud. Ginebra. 2000

Bibliografía, documentos y sitios web consultados

- Convención Internacional sobre los Derechos del Niño (CDN)
- Ley de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes N° 26.061
- Ley N° 13.298 de Promoción y Protección de los Derechos de los Niño, Prov. de Buenos Aires.
- Ley N° 26.522 de Servicios de Comunicación Audiovisual.
- Red ANDI <http://www.redandi.org/>
- UNICEF, Argentina. http://www.unicef.org/argentina/spanish/?gclid=CKX_m-Da3b4CFaVQOgoduToAUw
- Informes de la Asociación Civil Periodismo Social. Capítulo Infancia (2004 – 2012)
- INADI “Buenas Prácticas en la Comunicación Pública”, 2001 <http://inadi.gob.ar/promocion-y-desarrollo/publicaciones/buenas-practicas-en-la-comunicacion-publica/>
- Cytrynblum, A. Periodismo Social. Una nueva disciplina. La Crujia Ediciones. Buenos Aires, 2009
- Sistemas de protección integral de los derechos de niños, niñas y adolescentes :
recorridos y perspectivas desde el Estado y la sociedad civil / María Eugenia Danieli y Mariela del Valle Messi ; compilado por Mariela del Valle Messi y María Eugenia Danieli. - 1a ed. - Córdoba : Universidad Nacional de Córdoba, 2012. http://www.proed.unc.edu.ar/publicaciones/librosdigitales/Libro_sistemasdeproteccion.pdf
- Los chicos, las chicas y sus derechos en la comunicación: Guía para un tratamiento periodístico adecuado de las temáticas de niñez y adolescencia. Ministerio de Derechos Humanos. Gobierno de Salta. Mundo Gráfico Salta Editorial, 2013.

Investigación y Monitoreo

Observatorio de medios sobre los derechos de los niños, niñas y adolescentes Niñez y adolescencia en los medios gráficos. Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires UNCPBA

Colaboraron

Agencias de Noticias Comunica y Zum

www.agenciacomunica.com.ar

Contacto: agenciacomunicasociales@gmail.com



Diseño, edición y diagramación

Área Editorial dependiente de Vicedecanato. Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires UNCPBA

Facultad de Ciencias Sociales

Decano: Dr. Rafael Pedro Curtoni

Vicedecana: Lic. Gabriela Gamberini

Secretaría de Extensión, Bienestar y Transferencia: Lic. Andrea Rivero

Secretaría Académica: Dra. Constanza Caffarelli

Secretario General: Ing Guillermo Cicconi

Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires. Domicilio postal: Av. del Valle 5737 -B7400JWI Olavarría, Argentina. Año 2014.